



Municipalidad Provincial
de Parinacochas -
Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2025-MPPC/AYAC.

Coracora, 20 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 270-2025-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N° 249-2025-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 17 de febrero del 2025, Informe N° 0093-2025/SGIDUR-MPPC/OFHV, recepcionado el 13 de febrero del 2025, Informe N° 027-2025/UEI/SGIDUR/MPPC/SJECM, de fecha 12 de febrero del 2025 y el Informe N° 32-2025/SUP.OBRA/AAHY, de fecha 03 de febrero del del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC de fecha 13 de enero del 2025; las siguientes facultades administrativas y resolutivas del alcalde, la misma que en su Artículo Primero, Inc. 3) señala "Aprobar los expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías"; por tanto, la Gerencia Municipal se encuentra facultado para aprobar el expediente de contratación materia de la presente resolución;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020 en el numeral 41.1. señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento";

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, en mérito a los documentos que obran en el expediente, a través del Informe N° 270-2025-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 19 de febrero del 2025, solicita aprobación del Expediente de Contratación para el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2025-MPPC/CS, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo de 42.5 Kilos para la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Jr. Paraíso de Centro Poblado Coracora, Distrito de Coracora de la Provincia de Parinacochas Departamento de Ayacucho", con Código de Inversiones N° 2635528 y Número de Convenio N° 41-0024-PIR-01;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial
de Parinacochas -
Coracora

Que, la Oficina de Administración, según revisión de los documentos anotados en la parte de visto, a través del Proveído al Informe N° 270-2025-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 19 de febrero del 2025, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba el **Expediente de Contratación** para el Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-MPPC/CS, Adquisición de Cemento Portland Tipo de 42.5 Kilos** para la obra **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Jr. Paraíso de Centro Poblado Coracora, Distrito de Coracora de la Provincia de Parinacochas Departamento de Ayacucho"**, con **Código de Inversiones N° 2635528** y Número de **Convenio N° 41-0024-PIR-01**, con el valor referencial ascendente a la suma de S/. 134,049.86 Soles;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MPPC/AYAC, de fecha 13 de enero del 2025, concordante con el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, normas modificatorias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-MPPC/CS "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO DE 42.5 KILOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOBILIDAD URBANA EN JR. PARAISO DE CENTRO POBLADO CORACORA, DISTRITO DE CORACORA DE LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con **Código de Inversiones N° 2635528** y Número de **Convenio N° 41-0024-PIR-01**, con el valor referencial ascendente a la suma de S/. 134,049.86 (Ciento treinta y cuatro mil cuarenta y nueve con 86/100 Soles), conforme los actuados que obran en el expediente y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Ing. Walter D. Huayta Huamani
DNI. N° 41622907
GERENTE MUNICIPAL

WDHH/GM
LMAV/AJ
Arch./c.c.